

## CONCURSOS PARA LA DESIGNACIÓN DE TITULARES DE ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Durante el año 2012 se recibieron 25 convocatorias de concursos públicos para la designación de titulares de Unidades de Auditoría Interna de los diferentes entes y organismos que conforman el Poder Público Estatal, de los cuales 5 se declararon desiertos, 12 fueron concluidos y los 8 restantes se encuentran en proceso.

En el ámbito del Poder Público Municipal fueron recibidas 42 participaciones de convocatoria de concursos públicos para la designación de titulares de las contralorías distritales y municipales y 25 de concursos públicos para la designación de titulares de las Unidades de Auditoría Interna. Asimismo, se efectuó la revisión de 4 expedientes de concursos públicos, cuyos resultados fueron descritos en el respectivo informe definitivo, juramentándose al que obtuvo el primer lugar, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 17**  
**CONCURSOS PÚBLICOS REVISADOS**  
**AÑO 2012**

<b>RESULTADOS</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESTADO</b>
Se juramentó al que tenía el primer lugar	Tucupita	Delta Amacuro
	Arismendi	Nueva Esparta
Resultó ganador el que tenía el primer lugar	Sucre	Bolívar
	Miranda	Zulia

Ahora bien, de la revisión efectuada a la documentación enviada a este organismo contralor, en los expedientes de los concursos públicos se detectaron contravenciones al Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, entre las cuales destacan: inexistencia de la síntesis curricular y título académico de los miembros que conforman el Jurado Calificador; publicaciones de avisos en prensa, en el cual no se hace mención de las fechas de apertura y cierre de la inscripción del concurso público; inobservancia de años mínimos de experiencia en control fiscal requeridos para participar en los mencionados concursos públicos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Concursos; y deficiencias en la evaluación de las credenciales; e incum-

plimiento de las obligaciones encomendadas al funcionario designado para formalizar las inscripciones.

### **Fallas y deficiencias**

- Debilidades en los concursos para la designación de titulares de órganos de control fiscal externo, debido a que no consta en el expediente del concurso, la síntesis curricular y título académico de los miembros que conforman el Jurado Calificador, ya que los mismos no fueron solicitados por el Concejo Municipal con vista al original, antes de proceder a la respectiva juramentación, lo cual trae como consecuencia que no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Fallas en la publicación en prensa del llamado público a participar en los concursos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal, toda vez que no hace mención de las fechas de apertura y cierre de la inscripción el dicho concurso.
- Ausencia del lapso para evaluar las credenciales, por parte del Jurado Calificador y otorgamiento de prórrogas no autorizadas por el Contralor(a) General de la República, en ejercicio de sus competencias.
- Inobservancia de las disposiciones contenidas en el Reglamento Sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales vigente, en relación con la presentación del comprobante de inscripción del respectivo colegio profesional, así como la declaración jurada de no estar incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 17 del referido Reglamento. Dicha situación que afecta la validez, veracidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en los concursos públicos en referencia.
- Falta de supervisión y seguimiento por parte del órgano convocante del cumplimiento de las obligaciones encomendadas al funcionario designado para formalizar las inscripciones en los concursos públicos objeto de evaluación.
- Fallas y deficiencias en el proceso de verificación y evaluación de credenciales llevado a cabo por el Jurado Calificador; trayendo como consecuencia, la selección de aspirantes sin reconocida solvencia moral, afectando así la transparencia, objetividad, validez y confiabilidad de los resultados obtenidos en el concurso público bajo análisis.

## Recomendaciones

- Solicitar a todos los ciudadanos que integrarán el Jurado Calificador en los concursos públicos para la designación de los titulares de los órganos de control fiscal; los currículum con sus respectivas credenciales, con el objeto de verificar que reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- El Concejo Municipal deberá realizar el aviso de prensa conforme a lo dispuesto en Reglamento Sobre los Concursos Públicos, en concordancia con lo señalado en el Oficio Circular N° 01-00-000173 de fecha 22-03-2011, suscrito por el Contralor General de la República, e incorporar en el llamado público a participar en dichos concursos la experiencia laboral en materia de control fiscal exigida en el mencionado Reglamento.
- El jurado calificador deberá solicitar opinión a la Contraloría General de la República sobre las situaciones no previstas en el Reglamento sobre Concursos Públicos.
- Establecer mecanismos de supervisión y control que garanticen la efectividad de la evaluación de credenciales realizada por el Jurado Calificador, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula la materia, así como la transparencia, objetividad, validez, veracidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en la celebración de concursos públicos.
- Implementar mecanismos de supervisión y seguimiento que garanticen que el funcionario designado para llevar a cabo el proceso de inscripción de los participantes del concurso público, cumpla a cabalidad las funciones que le han sido encomendadas.
- Exhortar al Jurado Calificador a que realice una revisión exhaustiva de las credenciales presentadas por los participantes, a los fines de garantizar la transparencia, objetividad, validez y confiabilidad de los resultados obtenidos en los concursos públicos celebrados.